



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN No. 47189315300120190008700
DEMANDANTE: JAIRO CARDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALFREDO CRUZ MELENDEZ

SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En auto del 24 de noviembre de la pasada anualidad fue admitida la demanda excluyente (usucapión), formulada por la señora **MAVEL MARINA MELENDEZ MORENO** contra la demandante y el demandado en reconvención, respectivamente, señores **LOURDES LUZ CRUZ MELENDEZ** y **JAIRO CARDENAS**.

Pese al tiempo avanzado, no han sido allegados los soportes que den cuenta de la inscripción de la demanda (pago de los derechos registrales), la divulgación del emplazamiento de las personas indeterminadas y la instalación de la valla, siendo del cargo de la promotora, pues aun cuando cuenta con amparo de pobreza, hay gestiones que son de su resorte, por estimarse necesarias para el impulso procesal, debido a la parálisis que genera su pasividad, de ahí que deba ser requerida, so pena de aplicar las consecuencias a que alude el Art. 317 del C. G. del P.

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la señora **MAVEL MARINA MELENDEZ MORENO** para que, dentro del término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, gestione la inscripción de la demanda, la divulgación del emplazamiento de las personas indeterminadas y la instalación de la valla, como se ordenó en auto del 24 de noviembre de 2023, a efectos de continuarse con el trámite, so pena que se decrete el desistimiento tácito, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.
- 2.** De tal gestión deberá allegar las constancias y fotografías correspondientes en el plazo señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 005 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022bdc9dbe645014140c8f6f356930250e7cb9182f5331807be96e96b54804ed**

Documento generado en 07/02/2024 08:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>